

| | |
|------------|---|
| RADICADO | 05001-31-03-017-2021-00149-00 (3E) |
| PROCESO | Verbal -Impugnación de Acta de Asamblea- |
| DEMANDANTE | Duván De Jesús Rico Palacio CC. 71.790.873 |
| DEMANDADA | Conjunto Residencial Bosques De San Diego Etapa Uno P.H. Nit. 900.055.233-0 |
| AUTO | Admite Demanda |



Medellín, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los requisitos del auto inadmisorio y como esta demanda cumple los requisitos previstos por el artículo 82 y ss, 382 del Código General del Proceso, Consecuentemente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITE esta demanda de acción de IMPUGNACIÓN ACTA DE ASAMBLEA COPROPIEDAD- planteada por DUVÁN DE JESÚS RICO PALACIO frente al CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN DIEGO ETAPA UNO P.H.

SEGUNDO: Tramítense por el procedimiento verbal (Art. 20.8. y 382 del C. G. del P)

TERCERO: Notifíquese este auto a la demandada en la forma dispuesta por los artículos 291 y ss. del Código General Proceso o el Decreto 806 de 2020 y córrase traslado de la demanda por VEINTE (20) días.

CUARTO: En orden a la práctica de la medida cautelar invocada, la parte demandante constituirá caución por valor equivalente a veinticuatro millones de pesos (\$24'000.000) en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 603 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al demandante DUVÁN DE JESÚS RICO PALACIO, identificado con T.P. 142.128 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

| |
|---|
| <p>JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha 23 de septiembre de 2021, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°96. Secretaría</p> |
|---|

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b9afe369eababb0b50eb3c28231e3cb000d369112ed8b829596ff2758a670f7

Documento generado en 22/09/2021 12:04:04 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>